

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 055-2022

A LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL 10 DE AGOSTO DEL 2022

SAN JOSÉ, COSTA RICA

10 de agosto del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2022

Acta número cincuenta y cinco, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en forma remota, con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*, en acatamiento a la Directriz 073-S-MTSS, del 09 de marzo del 2020, emitida por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Covid-19. En la misma se instruye a todas las instancias ministeriales y se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente y en la medida de lo posible durante toda la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus. A las 15:40 horas del 10 de agosto del 2022. Presidida por Gilbert Camacho Mora, con la participación del señor Federico Chacón Loiza, Miembro Propietario.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Mariana Brenes Akerman y Rose Mary Serrano Gómez, Asesoras del Consejo.

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día. Al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública:

AGENDA

1 - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2 - PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

2.1 - Propuesta de denuncia ante la Contraloría General de la República contra el Ministerio de Educación Pública.

Conocido en detalle el tema, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 001-055-2022

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión ordinaria.

ARTÍCULO 2

PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Se incorporan a la sesión los señores María Martha Allen Chaves, Jefa de la Unidad Jurídica y Adrián Mazón Villegas, Director General de Fonatel, para participar del siguiente tema.

10 de agosto del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2022

2.1 - Propuesta de denuncia ante la Contraloría General de la República contra el Ministerio de Educación Pública.

Procede la Presidencia a introducir el tema, señala que se trata de una propuesta de denuncia ante la Contraloría General de la República contra el Ministerio de Educación Pública, debido a que por una incorrecta planificación, se ha causado un perjuicio en la contratación de esta Superintendencia “Contratación de dispositivos de acceso a internet en el marco del Programa de Centros Públicos Conectados para dotación a instituciones beneficiarias, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones”, así como una afectación a la Hacienda Pública, al interés público y a la política pública mediante el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) que reviste los proyectos del Fonatel.

A continuación, la transcripción literal de la exposición del tema:

Maria Marta Allen: buenas tardes. La denuncia que se pretende presentar en contra del MEP se debe ajustar a los lineamientos para la atención de denuncias presentadas ante la Contraloría General de la República, que es una resolución emitida por ese Ente Contralor en octubre del año 2020.

En términos generales, una vez que se presente esta denuncia, la Contraloría tiene un plazo de 20 días para referirse a su admisibilidad, y puede también solicitar información adicional a la entidad que denuncie, también, luego de revisar la admisibilidad, puede también ordenar el archivo de la denuncia por considerar que los hechos denunciados son competencia de otra instancia, se trate de infracciones a la normativa interna de la institución, la denuncia pueda sustituir competencias disciplinarias de la entidad. Los hechos denunciados se refieren a aspectos técnicos de una entidad particular, o bien cuando la administración pueda tomar acciones correctivas de manera inmediata. En estos casos, la Contraloría puede archivar la denuncia, en contra del archivo de la denuncia proceden los recursos ordinarios que establece la Ley General de la Administración Pública, revocatoria y apelación.

También hay que informar que es un deber de la Contraloría mantener el resguardo de la identidad de la persona que denuncia, durante todo el proceso. Durante toda esta etapa de investigación, la Contraloría debe guardar la confidencialidad de la denuncia. Para presentar una denuncia se debe cumplir con los requisitos que establece el artículo dos de esos lineamientos, estos requisito se cumplen en el informe que Adrián Mazón expondrá después de que termine yo, el primer punto que se debe cumplir es una descripción detallada del hecho presuntamente irregular y ese requisito se cumplen en los apartados 1, que es el objeto de la denuncia, y 3 que es el desarrollo de la denuncia, ahí se hace una descripción de la actuación del MEP y que el alcance de esa actuación perjudica no solo la meta 9 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, sino que también afecta la contratación que se realizó con los fondos de Fonatel para contratar dispositivo de acceso a Internet, en el marco de centros públicos conectados para dotación a instituciones beneficiarias.

En esos dos apartados se hace una descripción detallada de las conductas del MEP, que llevan a posibles daños y perjuicios en esta contratación y también a posibles incumplimientos de la meta 9 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Como punto b), se exige una petición clara en relación con el hecho denunciado. Esto se hace en el apartado 7 del informe. Aquí también es importante indicar que la Contraloría, una vez que realice la investigación, puede ordenar una serie de acciones, puede ordenar a la entidad, por

10 de agosto del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2022

ejemplo, al MEP, abrir un procedimiento disciplinario de acuerdo con los hechos que nosotros estamos denunciando, también puede enviarle a la Dirección Jurídica de la Contraloría una solicitud de abrir un procedimiento administrativo, para establecer responsabilidades civiles o administrativas a los funcionarios públicos presuntamente responsables.

La petición del informe está detallada en el punto 7.

También se exige el nombre de la persona presuntamente responsable, el puesto, la dependencia en la que se desempeña, o los elementos que permitan su identificación.

Sobre este punto, consideramos innecesario indicar el nombre de los funcionarios del MEP que puedan ser responsables de la denuncia, esto por cuanto no son personas que laboran en la Sutel y no tenemos en estos momentos el conocimiento suficiente para identificar con nombre, apellido y puesto a las personas que han omitido realizar las labores para cumplir con la meta o cumplir con las obligaciones que establece la meta para el MEP.

Además, según lo indica el artículo 12 de esos lineamientos, la Contraloría puede solicitar información adicional a la Sutel, también puede pedir información adicional al MEP, al Micitt, consideramos que también le puede pedir información al contratista para determinar bien los hechos investigados.

Consideramos que si para la Contraloría es necesario tener la definición de los nombres, pues ese asunto nos lo podría solicitar eventualmente en caso de que ellos consideren necesario.

En cuanto al punto b), es la eventual afectación causada a la Hacienda Pública, eso también se describe de manera detallada en el informe que Adrián Mazón va a presentar, ahí se escribe que la lesión a la meta 9 tiene también una afectación en la contratación y que esto puede ocasionar daños y perjuicios en dicha contratación y que esos daños y perjuicios serán eventualmente pagados con fondos de Fonatel.

Finalmente, el último punto son las pruebas con las que se cuenta, esas pruebas fueron incluidas en el último apartado del informe, donde se señala la meta y los ajustes del MEP, la información necesaria para el procedimiento de contratación y las minutas que ha elaborado la empresa contratada, donde también se acreditan los problemas que han tenido para dar continuidad a la contratación debido a la conducta que estamos denunciando del MEP.

Esto, como se los expliqué rápido, pero en el informe si se acredita el cumplimiento de todos los requisitos que exige el artículo 2 del lineamiento. Con esto, le doy la palabra a Adrián Mazón para que explique con más detalle, en especial la parte de la afectación a la Hacienda Pública que es un tema primordial de la denuncia, pues la denuncia se tiene que enfocar en una afectación que se cause a la Hacienda Pública.

Gilbert Camacho: muchas gracias, María Marta, me parece muy bien explicado el proceso legal de lo que es una denuncia. Ahora, le voy a pedir a Adrián Mazón que explique en detalle, el contenido y el fondo de la posible denuncia para la cual vamos a tomar decisión el día de hoy. Muchas gracias, adelante.

Adrian Mazón: Gracias. Voy a leer el objetivo de la denuncia: "Como parte del programa 3 Centros Públicos Conectados con cargo al Fonatel, el Ministerio de Educación Pública incumplió la

10 de agosto del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2022

obligación establecida en la meta 9 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021, suministrar el detalle con la cantidad, lugar y especificaciones para la entrega de los dispositivos, para lo cual contará con un plazo máximo de 5 días a partir de la publicación del ajuste de la meta del PNDT.

Debido a una incorrecta planificación, el MEP suministró información imprecisa sobre la cantidad de dispositivos que se deben entregar a los estudiantes de los centros de educación, causando un perjuicio en la contratación de esta Superintendencia "Contratación de dispositivos de acceso a Internet en el marco del programa de centros públicos conectados", amparados en instituciones beneficiarias con aporte de Fonatel, así como una afectación a la Hacienda Pública, al interés público y a la política pública que reviste los proyectos del Fonatel.

Los antecedentes inician con la identificación de estudiantes y hogares con necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico. El 7 de agosto del 2020, (...) que elabora el MEP fue con el cual se utilizó como base para determinar esa necesidad de 86812 equipos que se estableció en la meta del PNDT que emite el Micitt.

Esa meta fue publicada el 25 de septiembre del 2020, como parte de un ajuste a la meta 9 del PNDT 2015-2021. El MEP, el 19 de octubre del , oficializa la lista y la utilización de los centros educativos para la entrega de los 86812 equipos.

El 30 de octubre se inicia el proceso de contratación; el proceso de contratación incluía esa lista como 1 de sus anexos, el anexo 5 en específico. El cartel fue publicado, siguió todo su proceso de contratación y el 9 diciembre del 2021 se firmó contrato con la empresa Central de Servicios PC, determinando en la cláusula 5 de ese contrato, anexo 5 del pliego de condiciones, establecida donde tienen que ser entregados los equipos.

El 17 de marzo del 2022, el Consejo, con el acuerdo 013-026-2022, le solicitó al MEP validar la información de ese anexo 5. El 30 de marzo del 2022, mediante oficio DM-043003-2022, el MEP confirma el listado de 3523 centros educativos a beneficiar con el programa.

De acuerdo con esa confirmación, el contrato suscrito el 6 de mayo se sensibilizó a 1801 directores de centros educativos sobre el proyecto y el 16 de mayo del 2022 inició la entrega. A los dos días de iniciada la entrega, el contratista informa que dos centros educativos (...) que había datos de directores que no estaban completos...

El señor Gilbert Camacho solicita que repita lo indicado en los últimos 5 segundos, debido a que no escuchó bien, le gustaría que lo repitiera para efectos de grabación, a partir de cuándo habla de los dos centros educativos, por favor.

Adrian Mazon: a los dos días de iniciada la distribución de equipos, el contratista reportó situaciones que se presentaron en esos primeros dos días de distribución de equipos. Había dos centros que estaban duplicados en la lista del MEP, había campos de información de los directores que no estaban completos, información que es importante para contactarlos y el rechazo de equipos porque se encontró que ya había y el director lo rechazó indicando que ya había recibido el programa 1.1 (...).

Pasamos al 6 de julio del 2022, esta situación se informó también al MEP mediante nota DM 070206-2022; el Ministerio de Educación Pública comunica a Sutel que, en el contexto de la

10 de agosto del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2022

programación vigente para la entrega de dispositivos tecnológicos, a partir de hoy lunes 6 de junio solicito suspender de manera inmediata y como medida temporal, la distribución en 1403 centros educativos que hemos identificado como beneficiarios del programa 1.1, oficio suscrito por la Ministra de Educación.

El 16 de junio, el Consejo adopta, en relación con esto, el acuerdo solicitando diversa información al Micitt sobre las implicaciones de lo comunicado por el MEP. Ese acuerdo que también le fue notificado al MEP, se solicitaba la remisión de la lista de estudiantes y al Micitt, eventualmente, un ajuste al perfil de acuerdo con las listas que mandara el MEP, siempre y cuando se tuviera claro que cumplía con todos los requerimientos del programa.

Mariana Brenes: Perdón, solo una cuestión de forma, por orden cronológico, el 21 y el 22 deberían ir antes, si usted ve dice 10 de junio, 13 de junio, pero el 20 es del 19, el antecedente 20, es un acuerdo de 16 de junio, entonces, por orden cronológico hay que subirlo, no sé si al 18 o así.

Adrian Mazón: El MEP inicia un trabajo de verificación de listas y llamadas a centros educativos, buscando identificar con más detalle dónde se han recibido equipos, dónde no, cuántos, qué necesidades mantenían y el 5 de julio, mediante oficio DM-082007-2022, el MEP remite una lista de cambios y una propuesta de redistribución.

Sobre esta base, el 21 de julio del 2022 el Consejo adopta el acuerdo 025-052-2022, en donde pide también información al MEP, visitando y que confirme si cada equipo está asociado a un estudiante, si esos estudiantes cumplen con la definición del perfil de la meta, si se cruzó con el IMAS, y (...) con el IMAS también para que esos estudiantes que eventualmente recibirían equipo tengan la base de la meta 43 para recibir conectividad.

Se le solicitaba al Micitt su criterio sobre el ajuste en la redistribución, considerando lo que establecían los perfiles de las metas y que esto compromete recursos del fondo, se le pedía además un informe al MEP de lo ya entregado y al Banco y a la unidad de gestión su análisis legal en torno a la contratación.

La sección 3, desarrollo de la denuncia, inicia con el contexto del programa y en ese contexto resulta importante mencionar que un segundo proyecto se había organizado para beneficiar a otras instituciones, tanto CECIS como CEN-CINAI, estaba incluido el MEP, el CONAPDIS y el CONAPAM. Con estas instituciones se avanzó en el establecimiento de requerimientos, no se ajustó a la meta para atender esas instituciones, hubo varios recordatorios de la Sutel hacia el Micitt y posteriormente, en el marco de la pandemia, es que se inicia el trabajo de análisis con el MEP que desemboca en el ajuste de la meta 9. Solo atendiendo al MEP. Este contexto es importante porque es parte de lo que finalmente se denuncia al final.

El MEP elaboró, como se menciona al inicio, un informe de identificación de estudiante y hogares con necesidades de acceso. También definió los requerimientos de los equipamientos, siendo esos insumos indispensables para la elaboración del proyecto y de la contratación.

Como parte del contexto de la ejecución del proyecto, el contratista, para desarrollarlo, debía tener un lugar de almacenaje, donde recibirían todos los equipos con un espacio adecuado que le permitiera ordenarlo, mantener su integridad y seguridad, con cámaras, protocolos de ingreso y de seguridad a fin de que antes de ser entregados no fueran a sufrir ningún daño, ni fueran a ser robados, ni extraviados. Y tenía como parte también de sus obligaciones, proveer el transporte

10 de agosto del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2022

hasta cada centro educativo de los equipos para ser entregados a cada Director.

Eso implicaba un proceso de capacitación del personal encargado de la logística, que iba a tener que ir a centros educativos y firmar actas específicas de entrega y mantener un comportamiento adecuado para eso, también definir rutas de entrega, considerando el cronograma, las distancias, las cantidades de equipos y todo ese diseño de rutas optimizado, porque esto también es importante como contextos, porque esto también tiene implicaciones en la afectación que se termina denunciando.

El segundo punto de este desarrollo de la denuncia son las obligaciones del PNDT, donde se citan las obligaciones que asumió el MEP, como ya mencionamos, estaba claramente definido que tenía que establecer la lista de equipos y lugares a entregar y están las obligaciones de la Sutel, a quien le tocaba realizar la contratación del proyecto y su ejecución y del Micitt como rectoría, el seguimiento del proceso y velar porque las políticas del sector e incluso de ley sean ejecutadas por las entidades públicas y privadas que participan en el sector de las telecomunicaciones.

Se incluye un cronograma, una línea de tiempo, bastante detallada de todo el proceso de contratación para que conste en la Contraloría, con todas las etapas que tuvo; recordemos que fue un proceso de contratación recurrido en varias ocasiones, tanto el cartel como la adjudicación y que desemboca en diciembre con la firma del contrato.

La sección cuatro es muy pequeña sobre la ejecución del programa. Aquí, a partir de la firma del contrato se solicitó validar el anexo 5, que ya mencionamos, que esto debía ser siempre validado por el MEP, como está en el perfil del programa, también las listas del IMAS.

Así, el 30 de marzo del 2022 el MEP confirmó la distribución en 3523 centros educativos, de los 86.812 equipos, y fue con esta lista que se inició la ejecución del programa.

Gilbert Camacho: perdón, te puedes devolver un momentito y ampliar sobre las funciones del IMAS dentro de todo este proyecto, ¿por favor?

Adrian Mazón: Sí señor, con todo gusto. El proyecto está dirigido a entregar equipamiento a estudiantes del Ministerio de Educación Pública que se encuentran en condición de vulnerabilidad socioeconómica. Ser estudiante del Ministerio, pues lo determinado por el propio Ministerio de Educación Pública, pero la condición de vulnerabilidad socioeconómica la determina el IMAS, institución que maneja esa información. Eso requiere -está claramente definido el perfil-, un trabajo conjunto de estas dos instituciones no solo es la meta 9, sino también la meta 43, que es de la conectividad a estudiantes, se dirijan a hogares con estudiantes que cumplen con ese requerimiento de estar en condición de vulnerabilidad socioeconómica. ¿Por qué? Porque está definido que precisamente ambos proyectos buscaban atender población estudiantil, pero no aquella que estuviera en los quintiles superiores de ingresos, sino por el contrario, estudiantes de hogares que no pudieran, no contarán con los recursos para hacer frente a tener una computadora o tener conectividad en su hogar.

De ahí que el rol del IMAS es muy importante en la determinación de la población objetivo.

Gilbert Camacho: Muchas gracias, muy importante que quedara en la sesión esa explicación, gracias.

10 de agosto del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2022

Adrián Mazón: Situaciones que se presentan durante la distribución de equipos:

Posterior a la orden de pedido de los equipos, completar el proceso de exoneración, a partir del 16 de mayo se inicia con la distribución de los 86.812 equipos.

Para empezar, algunos de los centros educativos no tenían los campos de información para contactar a los directores, información que era importante, se buscaba con el afán de ejecutar el proyecto, se buscaba solventar con la Dirección, en ese proceso de entrega, como se mencionaba antes, se detectó que dos centros educativos rechazaron la entrega de equipamiento alegando que ya habían recibido el programa 11 de la (...), e inicia un proceso de revisión del MEP en el que concluyeron que 1403 centros educativos ya habían recibido ese mismo programa. Esto conlleva a un atraso en la distribución de equipos. Atraso que implica tener los equipos durante más tiempo en bodega. El contratista no ha hecho un reclamo formal, pero podría hacerlo por el atraso, ha alegado costos financieros importantes por el tiempo en exceso de almacenaje, de hasta 25000 dólares por día, en el entretanto, el MEP ha estado realizando acciones internas para proponer la redistribución. Una redistribución que llegó a remitirla en 5 de julio, pero que no cumplía precisamente, entre otros, con IMAS. Situación que fue indicada que era requisito, por el Consejo en el acuerdo 025-052-2022 y que aún no ha sido atendido, no se tiene una lista confirmada, y no se han atendido ninguno de los dos acuerdos que el Consejo adoptó desde que se comunicó la situación.

La sección 5 de la eventual causa de la afectación a la Hacienda Pública. La causa es en incumplimiento de la obligación que establece la meta 9, de suministrar el detalle con la cantidad de lugar y especificaciones para la entrega de dispositivos, de suministro de información que estaba desactualizada, la cantidad de dispositivos que se deben entregar a los estudiantes de los centros de educación porque no considero los equipos suministrados por otros programas, generando duplicidad de beneficios en centros educativos producto de una incorrecta planificación.

Parte del trabajo pendiente de la nueva distribución, no identifica la cantidad de estudiantes del sistema educativo en condición de vulnerabilidad socioeconómica, siendo la base que justificó la ampliación de la meta 9 del concurso.

En la sección 6, a partir de la definición de esta causa, la afectación. ¿Qué afectación se estima?, de las listas, de la dimensión que señaló el MEP, en centros educativos que habían recibido el 11 se podrían haber adquirido 5935 equipos menos si eso se hubiera avisado a tiempo, con una suma estimada de poco más de cuatro millones de dólares.

Esos eran recursos que se podrían haber utilizado para la atención de otra población también en condición de vulnerabilidad.

Están los atrasos en la meta 9 del PNDDT, por ende, también el incumplimiento de la meta 43, que son metas conexas.

Ese costo de oportunidad de atender otras poblaciones vulnerables, por eso era importante el contexto que se indicaba al inicio, de que en algún momento se buscaba atender a CECIS, Cen-Cinai, en población con discapacidad, adulto mayor. Esos recursos podrían haberse destinado a atender a esta población.

Hay un perjuicio a los estudiantes del sistema educativo que requieren un dispositivo, que no lo

10 de agosto del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2022

han recibido, se encuentran en condición de vulnerabilidad socioeconómica.

Las consecuencias que se derivarían de una posible suspensión del contrato que puede también ocasionar un reclamo por parte del contratista, de acuerdo con el artículo 210 del Reglamento a la ley de contratación administrativa.

Este problema se incrementa al no tener claridad sobre la solución del problema, no se tiene definido todavía por parte del MEP, donde se redistribuirían los equipos. La falta de planificación oportuna de parte del MEP, generando cambios durante la etapa de distribución que afecta las condiciones originalmente pactadas con el contratista. También costos que se nos pueden trasladar y una afectación a la garantía de los equipos que se adquirieron.

Eso lleva una petición específica. Se solicita responsabilizar al MEP por presentar una lista desactualizada de los centros educativos en los cuáles se deben entregar los dispositivos y sin tomar en cuenta el perfil de los estudiantes. Se debe responsabilizar por los daños y perjuicios que pueden causar con su actuación al concurso 1-2020, Contratación de dispositivos de acceso a Internet en el marco del Programa Centros Públicos Conectados para otras instituciones beneficiarias, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.

Responsabilizar al MEP por los atrasos y posibles daños y perjuicios que pueda causar con su actuación al concurso 1-2020.

Investigar la actuación del Micitt en su rol de rector del sector telecomunicaciones y responsable del PNDT, en lo que corresponda, según sus funciones, de velar por el seguimiento de los programas de acceso y servicios universal, al ser esto un factor clave para el éxito de la ejecución de estas metas.

Como punto 7, se tendrían todos los documentos de respaldo que se aportarían.

Gilbert Camacho: Muy bien, muchas gracias don Adrián. A mí me gustaría indicar que Adrián ha sido muy claro en los orígenes de la situación; en primer lugar, las consecuencias que esto implica, y la petitoria que se estaría haciendo a la Contraloría, a mí me gustaría también escuchar a Mariana Brenes, por favor, su opinión sobre el tema, gracias.

Mariana Brenes: Es importante hacer ver que esta falta de planificación por el MEP, ya hoy ya se están contabilizando las afectaciones o los daños y perjuicios, no solo potenciales, es decir, no solo futuro, sino que ya hoy podemos ver atrasos en el proyecto, ya existe como bien se documenta en el borrador de la denuncia. Existe una nota por parte del proveedor PC Central, contratado por la Sutel, que nos estima unos montos bastante altos en cuanto a los costos que estos atrasos podrían generar y lo que evidencia una afectación a la Hacienda Pública y claramente al interés público.

Entonces, yo creo que por cuestiones de oportunidad, es un momento idóneo para presentar este tipo de denuncias ante la Contraloría para poder garantizar y que este proyecto llegue a su éxito. Como dice la misma meta, como factores de éxito, se ocupa información fidedigna por parte del MEP, que es donde no la hemos tenido.

Creo que el documento se ha trabajado bastante bien y cumple con el artículo dos y los demás artículos de los lineamientos de la Contraloría.

10 de agosto del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2022

Gilbert Camacho: Muchas gracias, Mariana, doña Ivannia Barahona. ¿Tiene usted algún comentario como participante del documento, por favor?

Ivannia Barahona: No, no tengo ningún comentario adicional que agregar a lo que ya Adrián explicó, nada más que voy a volver a remitir los documentos del SIP que se adjuntan en la prueba. Nada más es un pequeño cambio, nada más.

Gilbert Camacho: Gracias Ivannia por el trabajo realizado. Doña Rose Mary, por favor, su punto de vista.

Rosemary Serrano: Sí, buenas tardes. Es un documento trabajado con elementos de prueba, me parece que se está incorporando documentación suficiente que le permita al Órgano Contralor iniciar una investigación y eventualmente establecer alguna responsabilidad, hallazgos o mejoras en el proceso, porque de lo que se trata aquí es de ir madurando también el cómo se concierta la política pública para su ejecución y el actuar responsable de esta Superintendencia es poner de manifiesto situaciones como estas, que en nuestro criterio son gravosas y necesarias de presentar. Solamente, gracias.

Gilbert Camacho: Bueno, entonces creo que ya abarcamos a todas las personas involucradas en el documento que hemos conocido.

Federico Chacón: Muchas gracias don Gilbert. Este es un ejemplo de la importancia de la coordinación y la participación de otras instituciones en la ejecución de los programas de Fonatel.

El éxito y el impacto social de los programas de Fonatel no dependen únicamente de Sutel, se requiere una participación desde la etapa de planificación hasta posterior a la entrega de los equipos o posterior a la instalación de los servicios, para que estos esfuerzos de Sutel y del sector se concreten y tengan el mayor impacto.

Como antecedentes del programa 3, en el caso particular de Sutel con la adquisición de equipos, tenemos que se han otorgado más de 26380 equipos al Ministerio de Educación Pública.

En esa oportunidad se entregaban los equipos y el MEP, como responsable, se encargaba de la distribución para asignarlos a los diferentes programas y a las diferentes necesidades de todo el país. En este caso, la selección de los beneficiarios se origina en el 2020, cuando se aprueba la meta de la compra de los 86000 equipos. Esos orígenes se remontan a dos informes del Viceministerio de Educación Pública, de Planificación, cuando se determinaron las necesidades, tanto de conectividad como de equipamiento, o de ambas. En cada caso se determinaron todas esas necesidades, para suplir el 100% identificado en ese momento en la educación pública.

Se hizo un cotejo de esa información con las bases de datos del IMAS, en las que se excluyó a grupos de beneficiarios que ya tenían el beneficio en el caso de conectividad y equipamiento, y también de aquellos estudiantes que, a pesar de que lo necesitaban, no eran sujetos a los beneficios de Fonatel, por no pertenecer a familias de escasos recursos, a familias vulnerables. Esos dos informes se presentaron en aquel momento y dieron origen a la identificación de cada 1 de los beneficiarios por cada 1 de los centros educativos distribuidos en todo el país.

Se identificaron los 3500 centros a los que se tenían que llevar las computadoras. También el MEP

10 de agosto del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2022

identificó -con base en las políticas del Consejo de Educación y Definición de Política- cuál era el equipo que se requería y así se compró un equipo de muy buena calidad, con todos los requerimientos de hardware y software y los programas que se requerían para ser asignados. Este esfuerzo de Sutel inició con esa identificación, con la meta, con la publicación del cartel, con las objeciones que se recibieron al cartel, con las publicaciones, con los análisis de las ofertas, con las recomendaciones y todas las audiencias y los recursos de apelación que se presentaron, hasta que finalmente se resolvió, se firmó el contrato. El contratista cumplió también con su deber de traer los equipos al país, en un momento en el que en el mercado había un exceso de demanda internacional de todos estos equipos, se trajo a tiempo, se des almacenaron, se revisaron los equipos y empezó la etapa de la logística y distribución de todo este equipamiento.

Equipos que atendían colegios, escuelas y los primeros grados también con laptops para estudiantes y el inicio de una enorme tarea de distribución. Tenían que hacerse rutas que implicaban temas de seguridad, una sensibilización de los directores, implicaba también tener ese resguardo y ese contacto a los estudiantes para que se le dieran a los estudiantes que lo requerían.

Este programa tiene un enorme valor, porque no solamente se dota a un centro educativo de un equipo en el que los estudiantes pueden hacer uso de éste, sino que se lo da a cada estudiante y esto los equipara en su casa al tener una computadora, puede investigar, puede trabajar y está al mismo nivel que el resto de los estudiantes que tienen sus equipos en las casas. Esto tiene un impacto mucho mayor que simplemente dotar de estos dispositivos al MEP.

Esto requiere una coordinación de parte del MEP, de este inventario que se hizo inicial y de parte del IMAS. Una coordinación que posteriormente se le pidió validarle al MEP y ellos en una segunda oportunidad dijeron que las poblaciones se mantenían. Y fue en la etapa de distribución que surgieron estas sorpresas.

El mismo MEP, la actual ministra alertó de estos primeros hallazgos y acertadamente se suspendió la distribución para corregir y para constatar efectivamente la problemática y ver cómo se solucionaba el tema. Sin embargo, nuestra responsabilidad no solamente es entregar estos equipos como en otros programas, sino distribuir estos equipos, estos casi 60 millones de dólares a quienes verdaderamente lo necesitan, tenemos que ser muy cuidadosos, muy articulados con las instituciones para que se corrija la información, que se suministre a tiempo y tengamos la certeza de que esto se va a distribuir como corresponde, sin embargo, de momento, ya podemos constatar que hubo un error de planificación, que hubo, como lo señaló el mismo MEP, una duplicidad, en la que de momento, inicialmente se detectaron 5900 equipos en más de 700 centros educativos, a los que había que replantearse todo este escenario y eso tiene un costo millonario, un costo que significa, valga la redundancia, un costo de oportunidad para otras poblaciones como los CECIS, como los CEN-CINAI, como CONAPDIS, CONAPAM, que desde hace mucho tiempo habían requerido equipos y a los que Sutel había hecho los perfiles de los equipos que se necesitaban para cada población, que la meta no se definió oportunamente por parte del Micitt, y meses después, en coincidencia con la emergencia nacional por todo el tema de la educación y el COVID, se decidió asignar todos estos recursos al MEP. Se da este sacrificio por parte de estas poblaciones, quienes verdaderamente lo necesitan y siguen esperando el equipo.

Ahora Sutel, quien tiene la relación contractual a través del fideicomiso y la Unidad de Gestión y toda la parte operativa, debe solventar estos problemas que no son menores, que no podemos simplemente consignar y entregarlos en un depósito, en una bodega, que nos digan, desentendernos de esto, sino que tuvimos que frenar esto y ver cómo minimizamos todos estos

10 de agosto del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2022

costos y todos estos atrasos que tendrán que dimensionarse definitivamente. Sabemos lo que está costando hasta el momento, pero definitivamente hasta que encuentre una solución vamos a ver definitivamente el atraso.

Esta duplicidad detectada también genera una incertidumbre al resto del programa, porque así como había mucha certeza para entregarlo y fue validado, tenemos que estar muy atentos también a revisar y fiscalizar que los otros centros educativos en dónde está bien, también sea confirmado eso y efectivamente se estén recibiendo esos equipos por parte de las personas que lo necesitan.

Nos va a afectar por supuesto el cumplimiento de esta meta y también nos va a afectar el cumplimiento de la meta de la conectividad, porque muchos de los hogares a los que se les lleva y se les ofrece la conectividad estaban esperando tener el equipo y obviamente son más que complementarias. Entonces ambas metas van a verse impactadas negativamente.

En un proyecto de estos, en los que se ha actuado con diligencia, en los que se realizó todo un proceso concursal que fue adjudicado, que se hizo bien, que se hizo atendiendo los requerimientos, es una lástima que esto no esté concluyendo como se deseaba y como se requiere. Entonces por un tema de responsabilidad, por un tema también de delimitar nuestro alcance y por el análisis legal y las consecuencias que tendrán que atenderse ahora con el contratista de la distribución y todos los efectos en la política pública, es oportuno también presentar esta denuncia para que se sientan las responsabilidades que correspondan.

Esto en cuanto a esta denuncia, y por otro lado, seguiré Sutel dando seguimiento a los otros acuerdos en los que se han recibido los informes de la Dirección General de Fonatel. En las que se pide información al MEP y al Micitt para atender y solventar ese problema. Pero sentimos que es sano hacer esa censura y ese corte de identificar esas responsabilidades atrás y tirar una línea y ahora también abocarnos a buscar la mejor solución para el proyecto. Un tema complicado, un tema que tarde o temprano deberá verificarse, nosotros sentimos que hay que ser diligentes con esto y queremos hacerlo más bien temprano y esclarecer las responsabilidades del caso, porque mucha de está claridad que se requiere ayudará en la solución que se está buscando y que se debe construir. Así que el voto mío es favorable para que se presente esta denuncia y posteriormente, cuando se requiera toda la información por parte de la Contraloría, si ellos le dan curso y al resto de las autoridades, se le daría toda la colaboración para aclarar lo que se requiera, pero sobre todo para buscarle la mejor solución al problema en el que estamos todos abocados y debemos resolver.

Eso sería Don Gilbert, muchas gracias.

Gilbert Camacho: Muchas gracias don Federico. Sí, a mí me gustaría indicar lo siguiente:

En primer lugar, desde el inicio de este proyecto estuvo indicado en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones como un proyecto de importancia nacional. Recordemos que este proyecto coincidió con el tema de la pandemia y también está dirigido el proyecto hacia los centros educativos del Ministerio de Educación Pública y dentro de los centros educativos del Ministerio de Educación Pública a los estudiantes en estado de vulnerabilidad, entonces es lo más sensible de la población educativa.

En segundo lugar, me gustaría indicar que desde el inicio del proyecto se tenía muy claro que la Superintendencia de Telecomunicaciones dependía de la lista de escuelas a beneficiar y de la lista

10 de agosto del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2022

de estudiantes a beneficiar, claramente porque la Superintendencia ni administra escuelas y colegios, ni administra tampoco una base de datos de estudiantes en vulnerabilidad. Muy claramente esas son responsabilidades de otras instituciones y por eso es que en estos programas y en general del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, nosotros hablamos de instituciones responsables, hay una corresponsabilidad.

Sutel muy bien puede ejecutar los proyectos, pero requiere de insumos de otras instituciones que se van a beneficiar del proyecto que se está ejecutando. En este caso, lo más lamentable es que los beneficiados son estudiantes en estado de vulnerabilidad ya identificados, que se supone están identificados por otras instituciones que no son la Sutel.

Sutel diligentemente hizo el proceso licitatorio con base en la información suministrada y se enfrenta ahora a esta situación lamentable, donde cabe recordar que hay contratos establecidos con el proveedor, y son situaciones totalmente inesperadas. Es una sorpresa para la Superintendencia la situación, y por lo tanto, se está actuando de una forma responsable, basado en la técnica y la legalidad al presentar una denuncia en este sentido, buscando básicamente que se solucione la situación.

Con eso termino, indicando que mi voto es afirmativo tal y como lo acaba de indicar don Federico Chacón, afirmativo. Y solicito entonces que la votación sea en firme, por favor, don Federico.

El señor Camacho Mora hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la documentación aportada y lo discutido en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 002-055-2022

1. Dar por recibida la propuesta de denuncia ante la Contraloría General de la República contra el Ministerio de Educación Pública debido a que, por una incorrecta planificación, suministró información imprecisa sobre la cantidad de dispositivos que se deben entregar a los estudiantes de los centros de educación, causando un perjuicio en la contratación de esta Superintendencia “*Contratación de dispositivos de acceso a internet en el marco del Programa de Centros Públicos Conectados para dotación a instituciones beneficiarias, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones*”, así como una afectación a la Hacienda Pública, al interés público y a la política pública (PNDT) que reviste los proyectos del Fonatel.
2. Emitir la siguiente resolución:

RCS-198-2022

DENUNCIA CONTRA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR INCORRECTA PLANIFICACIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN IMPRECISA SOBRE LA CANTIDAD DE DISPOSITIVOS QUE SE

10 de agosto del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2022

DEBEN ENTREGAR A ESTUDIANTES DE CENTROS EDUCATIVOS

RESULTANDO:

1. El 7 de agosto 2020 mediante informe llamado “*Identificación de estudiantes y hogares con necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico*”, el Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional del MEP remitió a la SUTEL el levantamiento de las necesidades de equipamiento y conectividad de dicho Ministerio. Tomando en cuenta los equipos a entregar en el marco del Programa Hogares Conectados, el MEP determinó que se requerían entregar 86.812 equipos a estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica.
2. El 24 de setiembre de 2020, mediante el oficio 08561-SUTEL-CS-2020, los jefes del MEP, IMAS y SUTEL trasladan al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) los insumos necesarios para el ajuste del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021 (meta 9).
3. El 25 de setiembre de 2020, mediante el oficio MICITT-DM-OF-898-2020 firmado por la señora ministra del MICITT, se comunica que se procedió a modificar y publicar en el sitio web del MICITT la matriz de metas del PNDT 2015-2021 para ajustar la meta 9, relacionada con la entrega de dispositivos de acceso a estudiantes matriculados en el sistema educativo público costarricense.
4. El 19 de octubre de 2020, mediante oficio DVM-PICR-0330-102020, el MEP oficializa la lista y localización de los centros educativos seleccionados para la entrega de los 86.212 equipos.
5. El 30 de octubre de 2020, el Banco Nacional de Costa Rica, en su condición de Fiduciario del Fideicomiso de los proyectos y programas del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), publicó la invitación para el concurso N° 001-2020: “Contratación de dispositivos de acceso a internet en el marco del Programa de Centros Públicos Conectados para dotación a instituciones beneficiarias, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones”.
6. En atención a lo establecido en el cartel del Concurso N° 001-2020, su objeto está conformado por una línea única para proveer dispositivos de acceso a internet para el Ministerio de Educación Pública (MEP), según las especificaciones emitidas por la institución, detalladas en el cartel, y en atención a la siguiente distribución y cantidades:

Equipos	MEP
Computadora portátil	78 116
Tabletas	8 696
Total por Institución	86 812

Fuente: MEP, 2020

7. El Anexo 5 del cartel del concurso N° 001-2020 denominado “Distribución de dispositivos por CPSP”, contiene el listado detallado de los Centros Educativos a los cuales se les deben proveer los equipos producto de la ejecución del objeto contractual.
8. El 09 de noviembre de 2021, mediante el acuerdo 001-075-2021 de la sesión extraordinaria 075-2021, el Consejo de la SUTEL le otorgó el visto bueno a la recomendación de

10 de agosto del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2022

adjudicación del concurso N° 001-2020 a favor de la empresa Central de Servicios PC, S.A., según el procedimiento establecido en el manual.

9. El 09 de diciembre de 2021, se formalizó el contrato N° 004-2021 del concurso N° 001-2020, fecha a partir de la cual dio inicio la ejecución del contrato.

10. La cláusula 5 del contrato suscrito entre las partes relacionada con los ENTREGABLES DEL PROYECTO dispuso en su numeral 5.5 lo siguiente:

“5.5 Del lugar de entrega de los equipos.

5.5.1 De conformidad con al ANEXO 5 del pliego de condiciones del Concurso 001-2020, los equipos y el material objeto de este contrato se deberán ser entregados en los CPSP descritos en dicho Anexo.”

11. El 17 de marzo de 2022, mediante acuerdo del Consejo de la Sutel 013-026-2022, se le solicita al MEP validar la información del Anexo 5 del pliego de condiciones del Concurso 001-2020 y priorizar la distribución de la primera entrega de dispositivos en los centros educativos (CE), antes del 31 de marzo del 2022 debido a que la revisión de calidad y la distribución de los equipos se realizaría en secciones conforme el Ministerio de Hacienda avanzaba en la exoneración de los equipos.

12. El 30 de marzo de 2022, mediante el oficio DM-0430-03-2022 del MEP, en atención al acuerdo 013026-2022 de la Sutel, el MEP remite la confirmación del listado con 3.523 CE a beneficiar.

13. El 6 de mayo 2022 se llevó a cabo una sesión de sensibilización por parte del MEP, SUTEL, La Unidad de Gestión y el Contratistas, a 1.801 directores de los centros educativos que recibirán el equipo.

14. El 16 de mayo de 2022, inicia la entrega de los equipos por parte del contratista.

15. El 18 de mayo de 2022, mediante reunión de seguimiento del programa 3 convocada por la unidad de gestión del fideicomiso identifica situaciones que afectan las entregas de los dispositivos (minuta 069-22):

- Dos centros educativos duplicados durante el análisis del ruteo. El MEP resuelve la situación sumando los equipos y por tanto eliminando las líneas duplicadas.
- Campos de información pendientes para contactar a los directores, lo que era vital para el proceso de distribución.
- Los primeros días de entrega en el mes de mayo 2022 no se logró concretar el 100% de las entregas según cronograma, principalmente por cambios del director del centro educativo y rechazo de equipos debido al programa 1:1 (PRONIE-MEP-FOD) de la Fundación Omar Dengo (FOD).

16. El 1 de junio de 2022, mediante minuta 074-22 el MEP informa a la Sutel y al MICITT que hay 1403 centros que coinciden con Equipamiento 1:1 que corresponde a programa que ejecuta

10 de agosto del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2022

el MEP por medio de la Fundación Omar Dengo (FOD). Mediante este programa, los estudiantes de los centros educativos seleccionados se les asigna una computadora, financiadas por una fuente distinta a la de Fonatel y que no es parte de la política pública definida en el PNDT.

17. El 06 de junio de 2022, mediante el oficio DM-0702-06-2022, el Ministerio de Educación Pública comunica a la Sutel, en cuanto a la ejecución del Programa 3 lo siguiente: “...en el contexto de la programación vigente para la entrega de dispositivos tecnológicos a partir de hoy lunes 06 de junio, solicito suspender, de manera inmediata, y como medida temporal, la distribución en 1403 centros educativos que hemos identificado como beneficiarios del Programa 1:1 (PRONIE-MEP-FOD) ...”
18. El 08 de junio de 2022, mediante acuerdo 012-043-2022, el Consejo de la Sutel adoptó dar por recibido el oficio DM-0702-06-2022 del 06 de junio del 2022 y solicita a la Dirección General de Fonatel (DGF) la respuesta de atención a dicho oficio.
19. El 10 de junio de 2022, mediante oficio IMAS-SGDS-ADSE-0220-2022 el IMAS remite Información correspondiente a la población estudiantil que se beneficiaría del Programa de Hogares Conectados (PHC), de conformidad con la meta 43 del PNDT.
20. El 13 de junio de 2022, mediante oficio DVM-AC-0619-06-2022, el MEP remite a la Sutel y al MICITT un análisis, en el que indica que: de 1.403 CE del programa 3 de los cuales 912 CE no requieren equipos y 491 CE requieren ajustes en las cantidades de los equipos. En otras palabras, el MEP comunica una redistribución de equipos por Centro Educativo.
21. El 14 de junio de 2022, mediante oficio 05834-SUTEL-DGF-2022, la DGF atiende el acuerdo 012-043-2022 del Consejo de la Sutel.
22. El 16 de junio de 2022, mediante acuerdo 025-044-2022 el Consejo de la Sutel adoptó por unanimidad:

“Primero: Dar por recibido el oficio 05438-SUTEL-DGF-2022 de la Dirección General de FONATEL, (...).

Segundo: Informar al MCITT sobre las implicaciones en el proceso de entrega de dispositivos del ajuste en 1.403 centros educativos indicado por el MEP, y solicitar el apoyo para dar respuesta a las siguientes inquietudes (...)

Tercero: Notificar al MEP el contenido del acuerdo del Consejo de la SUTEL.

Cuarto: Solicitar a la Unidad de Gestión, un informe con la estimación del impacto en plazos y costos, del ajuste solicitado por el MEP.

Quinto: Instruir a la DGF realizar una muestra para verificar que los centros educativos no incluidos en la lista del MEP efectivamente requerían el equipo entregado.

Sexto: Solicitar al MEP la remisión de las listas de estudiantes a los que se les asigno equipo con el propósito de identificar mediante la meta 43 si el beneficiario cuenta o no con el internet y eventualmente solventar si habían rechazado el servicio por falta de equipo.

Séptimo: Solicitar a MICITT valore cambio de en el perfil del proyecto de la meta 43 una vez el

10 de agosto del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2022

MEP facilite la lista final de beneficiarios para evitar la duplicidad en la entrega de equipos.”

23. El 21 de junio de 2022, mediante correo electrónico, el MEP le remite a la Unidad de Gestión del programa 3 una lista de cambios de los equipos a distribuir.
24. El 22 de junio de 2022, mediante reunión virtual, en la que participó la Unidad de gestión del Fideicomiso, el MEP y la DGF analizaron las bases de datos suministradas por el MEP el 21 de junio 2022.
25. El 27 de junio de 2022, mediante correo electrónico, el MEP le remite a la Unidad de Gestión del programa 3 una nueva lista de cambios para la redistribución de los equipos, pasando de 491 CE a 378 CE (113 CE menos). En otras palabras, 1.025 CE no requieren los equipos adquiridos con financiamiento de FONATEL.
26. El 05 de julio de 2022, mediante oficio DM-0820-07-2022, el MEP remite oficialmente los cambios en los CE y redistribución de los equipos del segundo proyecto del programa 3.
27. El 14 de julio de 2022, mediante oficio 06412-SUTEL-DGF-2022 la DGF le presenta al Consejo de la Sutel el análisis del cambio de las listas de entregas a los centros educativos del MEP.
28. El 21 de julio de 2022, mediante acuerdo del Consejo 025-052-2022, se solicita a las instituciones participantes:

“(…)

Solicitar al Ministerio de Educación Pública, ante lo graves efectos sobre la atención de la brecha digital educativa, el cumplimiento de metas del PNDT y la ejecución de los recursos de Fonatel y como parte de su responsabilidad en la definición de la población objeto de la meta 9, que en el plazo de 5 días:

- a. *Confirmar si en la redistribución de los equipos, está asociado cada equipo a un estudiante en específico y si el MEP cuenta con la lista total de los 86.812 estudiantes a beneficiar.*
- b. *Solicitar al MEP un informe sobre los 86.812 estudiantes a beneficiar, que permita confirmar el cierre de la brecha identificada para fijar la meta.*
- c. *Realizar el cruce de la base de datos con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) (oficio IMASSGDS-ADSE-0220-2022), para confirmar si los estudiantes identificados forman parte de la población objetivo (deciles 1 al 5).*
- d. *Realizar el cruce de las bases de datos que el IMAS en futuro remita al MEP sobre los estudiantes identificados como beneficios de la meta 43 del PNDT y que permita comprobar su condición.*
- e. *Remitir el resultado obtenido del cruce de las bases de datos a Sutel y al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) para el seguimiento de ambas metas, de acuerdo con sus respectivos objetivos propuestos.*

Solicitar al MICITT que brinde su criterio del ajuste de la redistribución de los equipos solicitado por el MEP, considerando el impacto directo en las metas 9 y 43 del PNDT, en cuanto a la población objeto que será atendida a partir de este cambio y ante la lamentable situación que se presenta para la ejecución de este proyecto por el cambio de la lista de beneficiarios informada por el MEP, que compromete los recursos públicos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones asignados al cumplimiento de esta meta en el PNDT.

10 de agosto del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2022

Solicitar al MEP que presente a SUTEL un informe de avance de la entrega de los dispositivos a la población objetivo del programa, como parte de las funciones de monitoreo y seguimiento a los programas del Fonatel.

Solicitar al Banco Fiduciario y a la Unidad de Gestión analizar las opciones de eventualmente aplicar los cambios indicados en la lista de distribución y sus implicaciones legales y financieras, en el marco del contrato para la ejecución del Programa 3, incluida la posibilidad de realizar una suspensión parcial del contrato. (...)

CONSIDERANDO:

- I. Que los Lineamientos para la atención de denuncias presentadas ante la Contraloría General de la República, emitidos por el Despacho Contralor mediante resolución R-DC-82-2020 de las trece horas con cuarenta minutos del 21 de octubre de 2020, son aplicables a las denuncias que se presenten ante la Contraloría General de la República, que se refieran a posibles hechos irregulares relacionados con el uso y manejo de fondos públicos que afecten la Hacienda Pública en los términos definidos en los artículos 8, 9 y 22 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428, o en general con la normativa que integra el sistema de fiscalización superior.
- II. Que es criterio de este Consejo que, como parte del programa 3 “Centros Públicos Conectados” con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel), el Ministerio de Educación Pública (MEP) incumplió la obligación establecida en la meta 9 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021: *“Suministrar el detalle con la cantidad, lugar y especificaciones, para la entrega de los dispositivos, para lo cual contará con el plazo máximo de 5 días a partir de la publicación del ajuste de la meta del PNDT”*; esto por cuanto suministró información que:
 - Se encontraba desactualizada de la cantidad de dispositivos que se deben entregar a los estudiantes de los centros de educación, porque no consideró los equipos suministrados por otros programas generando duplicidad de beneficios en centros educativos producto de una incorrecta planificación.
 - Parte del trabajo pendiente de la nueva distribución no identifica la cantidad de estudiantes del sistema educativo costarricense en condición de vulnerabilidad socioeconómica siendo la base que justificó la ampliación de la meta 9 del PNDT y la base del concurso de contratación de la SUTEL para satisfacer la necesidad de la demanda de dispositivos. Dichos dispositivos fueron adquiridos mediante el concurso N° 001-2020: *“Contratación de dispositivos de acceso a internet en el marco del Programa de Centros Públicos Conectados para dotación a instituciones beneficiarias, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.”*
- III. Que en este sentido, debido a una incorrecta planificación, el MEP suministró información imprecisa sobre la cantidad de dispositivos que se deben entregar a los estudiantes de los centros de educación, causando un perjuicio en la contratación de esta Superintendencia *“Contratación de dispositivos de acceso a internet en el marco del Programa de Centros Públicos Conectados para dotación a instituciones beneficiarias, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones”*, así como una afectación a la Hacienda Pública, al interés público y a la política pública (PNDT) que reviste los proyectos del Fonatel.
- IV. Que para comprender la magnitud de la problemática resulta indispensable resaltar las siguientes afectaciones:

10 de agosto del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2022

- Adquisición de 5.935 equipos, cuyo costo asciende a la suma de \$4.070.466,64, los cuales a la fecha no hay certeza que fueran requeridos dado que los 717 centros educativos ya habían sido beneficiados con equipos del programa 1:1 de la FOD, de acuerdo con el oficio DM-0820-07-2022 del 5 de julio 2022. Es decir, se destinaron recursos de FONATEL para atender una necesidad ya satisfecha por la FOD.
- Atrasos en el cumplimiento de la meta 9 del PNDT “123 643 dispositivos y productos de apoyo para el acceso y uso de los servicios de telecomunicaciones entregados a CPSP, al 2021” y en la meta 43 “100 684 hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica con estudiantes en el sistema educativo público con subsidio para conectividad a Internet” debido a que ambas son complementarias al beneficiario, el subsidio de conectividad de la meta 43 es por un plazo definido y mediante la meta 9 se le brinda en condición de préstamo el dispositivo que Fonatel dona al MEP, lo que impide una atención oportuna a la población objetivo de estas metas
- Costo de oportunidad de atender otras poblaciones vulnerables objeto de la meta 9 como el MICITT (CECIS), CEN-CINAI, MEP, CONAPDIS y CONAPAM que se encuentran a la espera de equipamiento para atender sus necesidades de acceso, debido a la incorrecta planificación por parte del MEP que ameritó la priorización de los recursos económicos del Fonatel en una población mal identificada.
- Perjuicio a los estudiantes del sistema educativo costarricense identificados que requieren un dispositivo para su uso en el proceso de educación a distancia, cuyos hogares se ubican en los quintiles del 1 al 3 y deciles del 1 al 5 y en condición de vulnerabilidad socioeconómica.
- La posible suspensión del contrato del concurso N° 001-2020: “Contratación de dispositivos de acceso a internet en el marco del Programa de Centros Públicos Conectados para dotación a instituciones beneficiarias, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones”. Lo cual ocasiona que el contratista puede reclamar a la Administración la indemnización de los daños que le provoque la suspensión contractual (artículo 210 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública). A la fecha no se cuenta con claridad cuando la Sutel puede obtener la lista definitiva de la población de estudiantes a atender para definir el plazo y cuantificar los impactos financieros sobre la contratación.
- Falta de planificación oportuna de parte del MEP generando cambios durante la etapa de distribución de los equipos, por lo que el Fonatel puede sufrir un impacto económico debido a los ajustes en las condiciones originalmente pactadas con el contratista. Estos costos adicionales se explican en el oficio PC-048-2022 del 23 de junio 2022 emitido por el contratista. Los cuales pueden ser reclamados al fideicomiso del Fonatel.
- Los equipos adquiridos tienen una garantía de 3 años, plazo que se consume por el tiempo que se encuentren almacenadas y sin uso hasta que se efectúe la distribución.

V. Que por lo tanto, de conformidad con los anteriores resultandos y considerandos, este Consejo, considera necesario interponer una denuncia ante la Contraloría General de la República para que se investiguen los hechos denunciados en contra del MEP y se determine lo siguiente:

- Responsabilizar al MEP por presentar una lista desactualizada de los centros educativos en los cuales se deben entregar los dispositivos y sin tomar en cuenta el perfil de los estudiantes, se debe responsabilizar por los daños y perjuicios que puede causar con su actuación al concurso N° 001-2020: “Contratación de dispositivos de acceso a internet en el marco del Programa de Centros Públicos Conectados para dotación a instituciones beneficiarias, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones”.
- Responsabilizar al MEP por los atrasos y posibles daños y perjuicios que puede causar con su actuación al concurso N° 001-2020: “Contratación de dispositivos de acceso a internet en el marco del Programa de Centros Públicos Conectados para dotación a instituciones beneficiarias, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones”.
- Investigar la actuación del MICITT en su rol rector del sector de telecomunicaciones y responsable del PNDDT, en lo que corresponda según sus funciones de velar por el seguimiento

10 de agosto del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2022

de los programas de acceso y servicio universal, al ser esto un factor clave para el éxito de la ejecución de estas metas.

POR TANTO,

Con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, ley 8642 y su reglamento; Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ley 7593; Ley General de la Administración Pública, los Lineamientos para la atención de denuncias presentadas ante la Contraloría General de la República

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1. INTERPONER** una denuncia ante la Contraloría General de la República, de conformidad con los Lineamientos para la atención de denuncias presentadas ante la Contraloría General de la República, contra el Ministerio de Educación Pública debido a que, por una incorrecta planificación, suministró información imprecisa sobre la cantidad de dispositivos que se deben entregar a los estudiantes de los centros de educación, causando un perjuicio en la contratación de esta Superintendencia “*Contratación de dispositivos de acceso a internet en el marco del Programa de Centros Públicos Conectados para dotación a instituciones beneficiarias, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones*”, así como una afectación a la Hacienda Pública, al interés público y a la política pública (PNDT) que reviste los proyectos del Fonatel.
- 2. AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de la SUTEL a suscribir el oficio mediante el cual se presente la denuncia ante la Contraloría General de la República.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

A LAS 16:40 HORAS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARDO
SECRETARIO DEL CONSEJO**

**GILBERT CAMACHO MORA
PRESIDENTE DEL CONSEJO**